

apoya.

293. Teniendo presentes estas observaciones se puede resolver desde luego si una forma de argumentacion es legitima ó sofisticada. En la dialéctica se dan muchas reglas para semejantes casos; no niego que sean muy útiles, y en la detenida explicacion que de ellas acabo de hacer, he dado una prueba de que estoy lejos de despreciarlas, pero no puedo menos de observar que es muy difícil retenerlas en la memoria, y que, aun recordadas, si se pregunta la razon de ellas, se las debe fundar en el principio arriba establecido. Apliquemos esta observacion al silogismo simple.

294. El principio fundamental de los silogismos simples, es el siguiente. Las cosas idénticas à una tercera son idénticas entre sí. *Quæ sunt eadem uni tertio, sunt idem inter se.* Este principio á su vez se reduce al de contradiccion. Si *A* es *C*, y *B* es *C*, *A* es *B*. Puesto que *A* es *C*, es evidente que al decir que *B* es *C*, digo tambien que *A* es *B*; y si lo niego caigo en contradiccion afirmando y negando una misma cosa á un mismo tiempo.

295. Así es que todas las reglas del silogismo pueden reducirse á una sola: se han de comparar unos *mis-*mos extremos con un *mismo* medio. Por el contrario, todos los vicios de los silogismos se reducen á uno: el cambio de los extremos ó del medio, aunque la palabra que los exprese se conserve la misma.

296. Todo cuerpo es grave, el aire es cuerpo, luego el aire es grave. La consecuencia es legitima, porque habiendo afirmado que todo cuerpo era grave, la afirmaba tambien del aire, si este era un cuerpo: luego la conclusion estaba ya contenida en la mayor, y solo necesitaba que la menor me lo manifestase, diciendo que el aire era cuerpo, esto es, una de aquellas cosas que habia afirmado la gravedad.

297. Esta especie de silogismos estriba en aque-

principio: lo que se afirma de todos se afirma de cada uno. El uso del principio de contradiccion es evidente en este caso; pues que cuando he hecho *todos* distributivamente, he hecho tambien cada uno. Si afirmo un predicado de todos los cuerpos, y despues lo niego de un cuerpo, lo afirmo de todos y de no todos, lo que es una contradiccion.

298. Algun cuerpo es vegetal; el metal es cuerpo: luego el metal es vegetal. El silogismo no concluye, porque el afirmar que algun cuerpo es vegetal, la afirmacion se refiere únicamente á ciertos cuerpos; y al afirmar en la menor que el metal es cuerpo, me refiero á ciertos cuerpos diferentes de aquellos de que trataba en la mayor: luego no hay comparacion de dos extremos con un mismo medio, y por tanto no me contradigo al negar que sean idénticos entre sí. El defecto de este silogismo se expresa en la regla: de dos proposiciones particulares no se sigue nada.

299. Todo pino es madera; todo abeto es madera: luego todo abeto es pino. El silogismo no concluye, porque en la mayor el término medio significa una clase de madera, y en la menor otra diferente. El vicio de este silogismo está expresado en aquella regla: en alguna de las premisas el medio término se debe tomar distributivamente. La razon es porque de esta suerte se logra que la comparacion se haga con un mismo medio; pues como en una de las premisas se habla de todos, al hablarse en la otra de uno se habla tambien del mismo de que se hablaba en la anterior.

300. Es fácil extender estas observaciones á todas las formas de argumentacion; y será bueno que se ejerciten en ello los alumnos, porque de este modo se acostumbrarán á distinguir entre los racionios legitimos y los sofisticos, y simplificando las reglas de toda buena argumentacion las retendrán sin dificultad en la memoria.

LIBRO III.

EL MÉTODO.

CAPÍTULO PRIMERO.

Los criterios.

301. Método es el orden que observamos para evitar el error y encontrar la verdad.

A veces se entiende por método el conjunto de los medios que empleamos para lograr dichos objetos. De ambas cosas trataremos en este libro.

302. Las fuentes de donde mana para nosotros el conocimiento de la verdad se llaman criterios; y es claro que, si no los conocemos, nos será imposible proceder con buen orden en la investigación de la verdad. Así, antes de dar las reglas para el buen método, es preciso explicar en qué consisten los varios criterios.

En general, se entiende por criterio el medio para conocer la verdad. De estos los hay que se hallan en nosotros mismos, y son el de conciencia, el de evidencia, el de sentido comun, y el de los sentidos externos; y los hay fuera de nosotros, como el de la autoridad. Explicaremos mas abajo (sec. 3^a) que el de los sentidos externos se reduce á los de conciencia y sentido comun, ó mas bien que se forma de la combinacion de estos; y el de autoridad se compone del de conciencia, sentido comun, evidencia y sentidos externos combinándose dos ó mas de estos criterios, y de diferentes maneras, segun las cosas de que se trata.

SECCIÓN I.

Criterio de conciencia, ó de sentido íntimo.

303. La conciencia ó sentido íntimo, es la presencia interior de nuestras propias afecciones. Sentir, imaginar, pensar, querer, son afecciones de nuestra alma que no pueden ni si quiera concebirse sin la presencia íntima de ellas. ¿Qué sería el sentir si no experimentásemos la sensacion? ¿Qué el pensar, si no experimentásemos el pensamiento? ¿Qué el querer, si no experimentásemos el acto de la voluntad? El sentido, la imaginacion, el pensamiento, la voluntad, todo desaparece sin esta presencia íntima, pues todo se reduce à palabras que ó no significan nada, ó expresan cosas contradictorias. (V. *Filosofía Fundamental*, lib. 1, cap. xxiii.)

304. La conciencia es de dos maneras, directa y refleja. La directa es la simple presencia de la afeccion interior, la refleja es el acto intelectual dirigido sobre esta presencia. Siento un dolor, sin pensar expresamente en que siento aquel dolor; la presencia íntima de la afeccion dolorosa es la conciencia directa; pero si pienso sobre aquella sensacion, el acto intelectual que podria expresarse de esta manera, «conozco que padezco,» es la conciencia refleja.

305. La conciencia directa acompaña á toda afeccion interna, pues que sin esto no son concebibles, ni la sensibilidad, ni la inteligencia, ni la voluntad.

La refleja es un acto puramente intelectual, del todo independiente de los objetos sobre que versa, y que por tanto puede no acompañarlos.

306. Creen algunos que hay afecciones internas intelectuales de que no tenemos conciencia; si se habla de la conciencia refleja, es cierto que hay muchedumbre de afecciones que no advertimos expresamente;

pero si se tratase de la conciencia directa, la asercion sería contradictoria.

307. El criterio de la conciencia es del todo infalible con tal que se ciña à su objeto propio. Este objeto es lo que pasa en nuestro interior. Si experimento un dolor semejante al que produce una punzada, no puedo engañarme en lo que la conciencia me dice, que siento aquel dolor. Si la conciencia me lo dice, lo siento : sentirlo, experimentarlo, tener conciencia de él, hallarse presente á mi alma ; son cosas idénticas ; afirmar la una y negar la otra, sería una contradicción.

308. Los errores del criterio de la conciencia nacen de que pasamos de la afeccion interior á sus causas, ó á circunstancias que no están bajo la jurisdiccion del mismo. No me engaño ni puedo engañarme si, al experimentar un dolor semejante al de una punzada, afirmo que lo experimento ; pero si á mas de decir que lo experimento, digo que me punzan, ya puedo engañarme ; porque extendiendo el criterio de la conciencia á la causa del dolor, la cual no está presente á mi alma.

309. Hay una persona que experimenta un impulso hácia una creencia ó una accion ; interiormente le parece que hay una voz que le enseña una doctrina ó que le indica un camino ; no se engaña ni puede engañarse en lo que toca al fenómeno interno ; con tal que se limite á decir, «en mi interior siento eso,» el criterio de su conciencia es infalible ; pero si apoyado en este criterio dice : «Dios me inspira eso,» pasa del fenómeno á la causa, y puede caer en error. De aquí han dimanado la extravagancia y el fanatismo de las sectas que abandonaron el principio de la autoridad, para fundarse únicamente en el espíritu privado. Toda la doctrina del criterio de la conciencia puede resumirse en las reglas siguientes.

1ª.

310. El criterio de la conciencia es infalible cuando se refiere á lo que pasa en nuestro interior.

2ª.

311. El criterio de la conciencia es falible cuando sale de los límites de lo que pasa en nuestro interior extendiéndose á causas, efectos ú otras circunstancias del fenómeno interno.

SECCION II.

Criterio de evidencia.

312. La evidencia suele definirse : la luz interna con que vemos las ideas con toda claridad. Esta definicion tiene el inconveniente de estar compuesta de palabras metafóricas, que á su vez necesitan ser explicadas. Será preciso, pues, no contentarnos con ella, y examinar mas á fondo este punto importante.

313. Es evidente que tres y dos hacen cinco : ¿porqué? porque analizando lo que entendemos por cinco, vemos que en esta idea se hallan el tres y el dos, y que el cinco no es otra cosa que la reunion de estos dos números. Es evidente que tres y dos no hacen seis ; ¿porqué? porque analizando lo que entendemos por seis, vemos que este número se compone de tres mas dos, mas uno ; y por tanto la reunion del tres y del dos no completan el seis. Es evidente que todos los radios del círculo son iguales ; ¿porqué? porque examinando lo que entendemos por círculo, vemos que en su construccion se da ya por supuesta la igualdad del radio, pues que este es la misma línea con cuya revolucion al rededor de un punto se construye el círculo. Es evidente que el diámetro es mayor que el radio, ¿porqué? porque examinando lo que en-

tendemos por diámetro, vemos que está formado de dos radios puesto el uno á continuacion del otro.

314. Luego la evidencia debe definirse: la precepcion de la identidad ó de la repugnancia de las ideas.

315. Hablando en rigor, la evidencia es el acto con que encontramos en nuestras ideas aquello que se ha puesto en las mismas, ó con que negamos aquello que habíamos ya negado de ellas; es una especie de cargo y data con que el entendimiento iguala las salidas con las entradas; no puede salir lo que no había entrado, no puede hallarse entre las existencias lo que ya ha salido. Toda evidencia se funda en el principio de contradiccion; el entendimiento no tiene evidencia sino cuando descubre un conflicto entre la afirmacion y la negacion; afirma con evidencia porque no puede negar sin faltar á su afirmacion propia; niega con evidencia, cuando no puede afirmar sin faltar á su propia negacion.

316. La evidencia es inmediata ó mediata. Hay evidencia inmediata cuando percibimos desde luego la identidad ó repugnancia de dos ideas sin necesidad de ninguna reflexion, y con solo entender el significado de las palabras. Hay evidencia mediata cuando, para descubrir esta identidad ó repugnancia, necesitamos reflexionar sobre las ideas mirándolas bajo varios aspectos ó comparándolas con otras. Si se nos habla de un triángulo circular, vemos desde luego el absurdo sin necesidad de reflexion, porque la simple idea del triángulo nos excluye la del círculo; esto es evidente con evidencia inmediata, y todo para los hombres, aun los mas ignorantes de los principios de geometría. Pero quien no conozca los elementos de esta ciencia, podrá muy bien creer que no es absurdo un triángulo cuyos ángulos sumados sean mayores que dos rectos: esto es imposible, contradictorio, pero la contradiccion no se descubre á primera vista,

aunque se sepa lo que es triángulo, lo que es ángulo, y lo que son dos rectos. Aquí pues no hay evidencia inmediata. Pero haciendo la construccion correspondiente, y conociendo los medios para comparar los ángulos, se demuestra que la suma de los de un triángulo es siempre igual á dos rectos, y que no puede sostenerse lo contrario sin incurrir en contradiccion. En este caso hay evidencia mediata.

317. La piedra de toque de la verdadera evidencia es el principio de contradiccion, y las ilusiones que nos formamos con este criterio nacen, de que aplicamos malamente dicho principio. Cuando se trata de evidencia inmediata es difícil equivocarse; pero cuando para ver la identidad ó la repugnancia necesitamos comparar entre sí varias ideas racionando, creemos que hay contradiccion donde no existe, ó que existe donde no la hay en realidad. El riesgo de engañarnos es tanto mayor cuanto es mas largo el hilo del discurso; en tales casos á veces nos parece que el hilo continua entero cuando lo hemos ya roto, quizá por mil partes.

Regla 1ª.

318. Para cerciorarse de que hay en efecto evidencia inmediata, es necesario que con toda claridad y á la primera ojeada, se vea que el juicio está enlazado con el principio de contradiccion; esto es, que si la proposicion es afirmativa no se la puede negar, ó que si es negativa no se la puede afirmar, sin faltar á dicho principio.

2ª.

319. Cuando no hay evidencia inmediata, es necesario ir siguiendo con suma escrupulosidad los eslabones del racionio, y no pasar nunca adelante cuando

el tránsito no está justificado por el principio de contradicción. (V. *Filosofía fundamental*, lib. 1. cap. xv y xxiv.)

SECCION III.

Criterio de sentido comun.

320. El criterio de sentido comun, que tambien puede llamarse instinto intelectual, es la inclinacion natural á dar asenso á ciertas proposiciones, que no nos constan por evidencia ni se apoyan en el testimonio de la conciencia. Es fácil encontrar muchos ejemplos en que experimentamos este instinto irresistible.

Todos los hombres están seguros de que hay un mundo externo; y sin embargo este mundo no le tienen presente á su conciencia, pues que esta se limita á los fenómenos puramente internos; ni tampoco conocen esta verdad por evidencia, porque aun suponiendo la posibilidad de una verdadera demostracion, muchos de ellos no serian capaces de comprenderla, y la inmensa mayoría no ha pensado ni pensará nunca en demostraciones semejantes.

La humanidad entera conoce las verdades morales, y á ellas ajusta su conducta, ó cuando menos conoce que la debe ajustar; estas verdades no son fenómenos puramente internos, pues que abarcan las relaciones del hombre consigo mismo, con sus semejantes y con Dios; tampoco son conocidas por demostraciones, pues que la inmensa mayoría de los hombres, aunque se ocupa de la moral, no piensa en las teorías morales.

Nadie creará que quien hace todas sus acciones al acaso, haya de conseguir todo lo que quiera; que disparando sin apuntar, haya de matar siempre el ave que desea; que andando sin mirar á donde va, haya de llegar siempre al punto que le conviene; que me-

tiendo la mano en una urna donde hay millares de bolas, haya de sacar siempre la suerte que él codicia; que moviendo la pluma al acaso, haya de resultar escrito todo cuanto desea. La certeza de que no sucederán esas extravagancias, no se apoya en el testimonio de la conciencia, porque es claro que no se trata de fenómenos internos, ni tampoco en el de la evidencia, porque semejantes extrañezas podrian verificarse sin faltar al principio de contradicción.

321. Los ejemplos anteriores manifiestan que hay en nosotros un instinto intelectual, que nos impulsa, de una manera irresistible, á dar asenso á ciertas verdades, no atestiguadas por la conciencia, ni por la evidencia: á este instinto llamo criterio de sentido comun; podríamos apellidarlo instinto intelectual. Se le da el nombre de sentido porque ese impulso parece tener algo que le asemeja á un sentimiento; se le da el título de comun, porque en efecto es comun á todos los hombres. Los que se ponen en contradicción con ese instinto universal, los que no tienen sentido comun, son mirados como excepciones monstruosas en el orden de la inteligencia.

322. El criterio de los sentidos bien analizado, consta de dos elementos: el testimonio de la conciencia y el instinto intelectual; por el primero nos cercioramos de la presencia de los fenómenos internos, de la sensacion considerada en si misma, en cuanto es un hecho puramente subjetivo; por el segundo, atribuimos una realidad al objeto de las sensaciones, hacemos tránsito del fenómeno interno al mundo externo, cuidándonos muy poco de si ese tránsito lo hacemos pasando por un puente sólido ó con un salto por el aire.

323. El criterio de la evidencia se funda tambien en el testimonio de la conciencia combinado con el instinto intelectual; no solo creemos que las cosas

nos parecen tales, sino también que son tales como nos parecen. Nos parece que en círculo no puede ser un triángulo, pero no nos limitamos á la afirmación de la apariencia, sino que afirmamos que en la realidad, prescindiendo de toda apariencia interior, un círculo no puede ser un triángulo. Nos parece que una cosa no puede ser y no ser á un mismo tiempo; pero nuestro asenso no se limita al *parece*, se extiende á la cosa misma, y estamos seguros de que en realidad, prescindiendo de nuestro entendimiento, no se verificará nunca que una cosa sea y no sea á un mismo tiempo, porque no puede verificarse. El testimonio de la conciencia se limita al *parece*, ¿porqué pues pasamos de la apariencia á la realidad, porqué atribuimos un valor objetivo á nuestras ideas, porqué no las miramos como hechos puramente subjetivos á los cuales las cosas puedan conformarse ó no conformarse? Por el instinto intelectual, por ese impulso irresistible del cual no podemos señalar ninguna razón, ni de conciencia, ni de evidencia, ni de ninguna clase, so pena de proceder hasta lo infinito. Así me parece, así es, y no puede ser de otra manera, ¿porqué? por tal razón, ¿y esta razón en qué se funda? en otra apariencia: por manera, que siempre vamos á parar á nuestro interior, á un hecho puramente subjetivo, sin que podamos señalar otro título que nos autorice para hacer tránsito del sujeto al objeto, sino el de que á esto nos hallamos forzados por la naturaleza. (V. *Filosofía fundamental*, lib. 1, cap. xxv.)

324. El criterio que se llama de autoridad, se forma de una combinación de los criterios explicados. Oímos la relación de un suceso que no hemos presenciado, y damos fe al narrador: para esto se necesita: 1º oír sus palabras; he aquí el criterio del sentido; 2º conocer que no se engaña ni nos en-

gaña; y esto ó bien lo deduciremos por raciocinio, en cuyo caso nos servirá ora la evidencia, ora la probabilidad: ó bien creeremos instintivamente, y entonces obedecemos al sentido común.

325. De lo dicho se infiere que el criterio de la autoridad humana puede inducirnos á error, de varios modos; pues que para engañarnos basta que falte el buen uso de alguno de los criterios explicados: podemos engañarnos oyendo ó leyendo mal; y podemos ser engañados por el error ó la mala fe de quien nos habla.

El sentido común, para ser infalible, debe reunir las siguientes condiciones:

1ª.

326. La inclinación al asenso es de todo punto irresistible, de manera que el hombre, ni aun con la reflexión, puede despojarse de ella.

2ª.

327. Toda verdad de sentido común es absolutamente cierta para todo el linaje humano.

3ª.

328. Toda verdad de sentido común puede sufrir el exámen de la razón.

4ª.

329. Toda verdad de sentido común tiene por objeto la satisfacción de alguna gran necesidad de vida sensitiva, intelectual ó moral.

330. Cuando estos caracteres se reúnen, el criterio del sentido común es absolutamente infalible; y se puede desafiar á los escépticos á que señalen un ejemplo en que haya fallado. A proporción que estas condiciones se reúnen en mas alto grado, el

criterio del sentido comun es mas seguro, debiéndose medir por ellas los grados de su valor. (V. *Filosofía fundamental*. lib. 1, cap. XXXII.)

CAPÍTULO II.

Cómo debemos conducirnos en las varias cuestiones que se pueden ofrecer à nuestro entendimiento.

SECCION I.

Clasificacion general de las cuestiones.

331. Los actos de nuestro entendimiento se dividen en especulativos y prácticos : los especulativos se limitan à conocer, los prácticos nos dirigen para obrar.

332. En el simple conocimiento de una cosa se nos pueden ofrecer tres cuestiones : 1ª si es posible ó no ; 2ª si existe ó no ; 3ª cuál es su naturaleza, cuáles sus propiedades y relaciones.

333. En la práctica nos proponemos siempre algun fin, de lo cual nacen dos cuestiones : 1ª cual es ó debe ser el fin ; 2ª cuál es el mejor medio para alcanzarle.

SECCION II.

Cuestiones de posibilidad.

334. La imposibilidad, así como la posibilidad, puede ser metafísica, física, ordinaria, y de sentido comun. Cada una de estas especies da lugar à consideraciones importantes.

§ 1.

Imposibilidad metafísica ó absoluta.

335. La imposibilidad metafísica ó absoluta es la que implica contradiccion, ó, en otros términos, la

que trae consigo el absurdo de que una cosa sea y no sea à un mismo tiempo. Dos mas dos igual à tres, los diámetros de un mismo círculo desiguales, virtud reprehensible, vicio laudable, son imposibles absolutos ; porque se seguiria que el tres fuera tres y no tres, que el círculo sería y no círculo, y que la virtud y el vicio serian vicio y virtud à un mismo tiempo.

Para juzgar respecto à la imposibilidad metafísica obsérvense las siguientes reglas.

1ª.

336. Hay imposibilidad absoluta cuando la idea de una cosa excluye evidentemente la de otra.

Esta evidencia es la luz con que juzgamos hasta de los primeros principios. Sabemos que es imposible que una cosa sea y no sea à un mismo tiempo, que el todo sea menor que la parte, que los radios de un mismo círculo sean desiguales, porque lo vemos así con toda evidencia, con la simple comparacion de las ideas.

2ª

337. Cuando no hay esta contradiccion la cosa es absolutamente posible.

La posibilidad absoluta ò metafísica no es mas que la simple ausencia de la contradiccion ; luego no hay medio entre lo imposible y lo posible : por el mero hecho de no ser una cosa contradictoria, ya es absolutamente posible.

3ª

338. Cuando à primera vista no descubrimos si dos ideas se contradicen, es necesario compararlas con otras que nos puedan ilustrar.

Esta proposicion : los tres ángulos de un triángulo valen mas de dos rectos ; es contradictoria ; pero